

Secretaria. 19-04-2021

Al Despacho del señor juez, proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Contra ORLANDO MARIO CABANA JAMETTE. Informándole que el ejecutado presenta contestación de la demanda. Para proveer.

MARÍA MARGARITA RONDÓN OLIVERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, diecinueve (19) de abril de 2021

Proceso:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado:	ORLANDO MARIO CABANA JAMETTE
Radicado:	47-053-40-89-001-2020-00179-00

Visto el informe secretarial y por ser procedente, conforme al artículo 443 del Código General del Proceso se,

RESUELVE

PRIMERO: De las excepciones de mérito presentadas por la parte ejecutada, córrasele traslado a la parte ejecutante por diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado JAIRO RAFAEL MERCADO, identificado con la cédula de ciudadanía C.C. No. 19.587.775 de Fundación y T. P. No. 79.910 C. S. de la J. vigente, conforme consulta efectuada en la fecha en el Registro Nacional de Abogados a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, como apoderado designado por la parte demandada en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 013**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **20 de abril de 2021**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria